



RESOLUCIÓN No. 2694 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA SUPERVISORES DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 615 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS OVINOS-CAPRINO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIOS DE FORTUL SARAVENA"

LA SECRETARIA (E) DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Art. 4 de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO

- A.** Que el Departamento de Arauca, celebró con el **CONSORCIO FORTALECIMIENTO OVINO-CAPRINO**, representado por **RUBEN DARIO GOMEZ LLANES**, el Contrato de prestación de servicios No. 615 de 2021, cuyo objeto es: "**FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS OVINOS-CAPRINO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIOS DE FORTUL SARAVENA** "
- B.** Que, a su vez, en el numeral 6.5.2. del Manual de Contratación del Departamento de Arauca, dispone que la designación del Supervisor será ejercida por el Secretario de Despacho o un Profesional de planta que aquel designe para tal fin, quien deberá cumplir además de la Ley y los decretos que regulan la materia, las funciones fijadas por las normas internas de la entidad y las estipulaciones en los respectivos contratos. Especialmente la función de supervisión debe desarrollarse de acuerdo con lo establecido en la Resolución 789 de 2019, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- C.** De conformidad con lo anterior es necesario designar funcionarios idóneos de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que ejerza la Supervisión del Contrato prestación de servicios No. 615 del 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los funcionarios **TRINO ISNARDO TORRES MUÑOZ** profesional universitario, **LIZANGELA GUTIERREZ RIVEROS** Técnico operativo, adscritos a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible Departamental, para que ejerzan las funciones de Supervisión al Contrato prestación de servicios No. 615 del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios deben hacer cumplir los requisitos exigidos en la ley de contratación y velar por los intereses del Departamento, siendo directo responsable de las omisiones



RESOLUCIÓN No. 2694 DE 2021

del representante de la entidad en la ejecución como supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 615 del 2021.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas generales y reglamentarias que rige la supervisión le acarrearán las sanciones respectivas determinadas por la ley.

ARTICULO TERCERO: a su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.




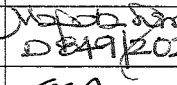

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 20 OCT. 2021


MAGDA JULIETA GOMEZ CUEVAS

Secretaria (E) de Desarrollo Agropecuario y Sostenible
Decreto N° 849 del 27 de mayo de 2021

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Elsa Marleny Cedeño Silva	Secretaria	
Digitó:	Elsa Marleny Cedeño Silva	secretaria	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Dalys Irene Mojica García	Tecnólogo de apoyo	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Mercedes Fabiola Giraldo	Profesional Contratista	
Revisó Aspectos Técnicos:	Magda Julieta Gómez Cuevas	Secretaria (E) de Desarrollo Agropecuario y Sostenible	 MAGDA GOMEZ CUEVAS 20/10/2021
Revisó Aspectos Jurídicos.	Mercedes Fabiola Giraldo	Profesional Contratista	
Revisó Aspectos Financieros.	N/A	N/A	N/A